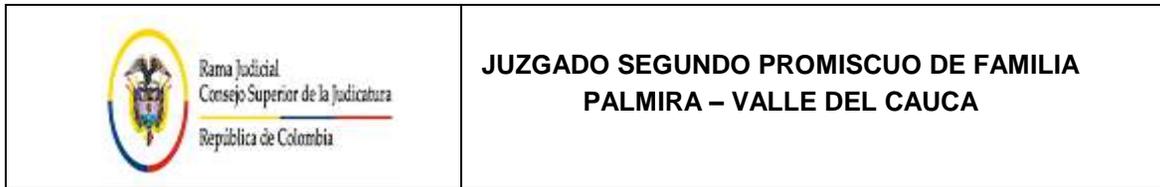


INFORME DE SECRETARIA.- A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede para resolver. Se deja constancia que previamente se resolvieron asuntos con prelación legal. Sírvase proveer. Palmira, 10 de octubre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO DE SUSTANCIACION No. 85

Palmira, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede la Apoderada Judicial del señor Franco Criollo Jiménez, sustituye el poder a ella conferido, al abogado Eduardo Barahona Marín, por ser procedente conforme lo establece el art. 75-7 del C.G.P., se accederá a lo solicitado.

Por otra parte, se glosará a los autos y se pondrá en conocimiento, la respuesta suministrada por la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería, de la Alcaldía Municipal de esta ciudad.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la sustitución que del poder hace la profesional del derecho Julieth Mora Bustamante al abogado Eduardo Barahona Marín.

SEGUNDO: Reconocer personería para actuar a Eduardo Barahona Marín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.623.614 y Tarjeta Profesional No. 389191 del Consejo Superior de la Judicatura, como Apoderado Judicial del señor Franco Criollo Jiménez y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

TERCERO: PONER en conocimiento de las partes el oficio TRD 2022 141 22 7 639 del 20 de agosto del año 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE DE
FAMILIA**

En estado No. 158 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 11 de octubre del año 2022
La secretaria.-

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1379cf0ca77bd2c27ccf8f9303eba58abf271c81ab52edc90bea106bf2d337**

Documento generado en 10/10/2022 12:10:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>